



SECRETARIA GENERAL

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **09/03/2026**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“ CONVENIO CON LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE SORIA, 2026.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir con la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Soria para el desarrollo de actuaciones de promoción del envejecimiento activo y lucha contra la soledad no deseada y aislamiento social en la provincia, año 2026.

Visto el informe emitido por el departamento de Servicios Sociales de fecha 27 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, determina el conjunto de prestaciones que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León.

En su artículo 45, establece que son competentes en materia de servicios sociales la Comunidad de Castilla y León, los municipios con población superior a 20.000 habitantes y provincias que ejercerán sus competencias en los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al resto de las entidades locales por la legislación reguladora de régimen local o a las comarcas legalmente constituidas por la normativa correspondiente.

En el artículo 48, les atribuye a las entidades locales, entre otras, la realización de programas de prevención de ámbito local y la competencia de la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local o en relación con las prestaciones cuya titularidad corresponda a la entidad local.

La Orden FAM/119/2014, de 25 de febrero, por la que se regula el Club de los 60 y se aprueba el Programa Integral de Envejecimiento Activo, contribuye a la promoción del asociacionismo y capacitación de las entidades de personas mayores para dar respuesta a las nuevas demandas de las personas que se van incorporando a esta etapa vital, para facilitar el ejercicio del derecho de participación y avanzar en la igualdad de oportunidades. Se trata, por lo tanto, de una promoción de tipo cualitativo en la que las acciones de carácter

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	09/03/2026 14:55

A00676626200091367c07ea146030d03M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

formativo y el trabajo en red adquieren una especial relevancia. Comprende todas las actividades y servicios que, en materia de prevención de la dependencia, se desarrollan desde los programas de envejecimiento activo que realizan las administraciones públicas de Castilla y León y las entidades privadas financiadas total o parcialmente con fondos públicos.

Mediante Acuerdo 28/2017, de 15 de junio, la Junta de Castilla y León aprueba el Plan estratégico de prevención de la dependencia y promoción del envejecimiento activo para las personas mayores en Castilla y León.

Esta Estrategia tiene como elemento distintivo, que se acompaña de experiencias innovadoras que pretenden generar evidencias científicas, sobre determinadas metodologías y procedimientos para abordar algunas de las principales preocupaciones y necesidades de las personas mayores en Castilla y León. La Estrategia desarrolla un nuevo modelo para la prevención de la dependencia u promoción del envejecimiento activo basado en la atención dirigida por la persona, que promueve la autonomía, la autodeterminación y que prioriza sus preferencias y plantea como objetivo fundamental crear entornos amigables con los mayores, que creen espacios de participación y que propicien una vida de calidad en entornos seguros.

La Red de Federaciones de jubilados y pensionistas de Castilla y León es una entidad sin ánimo de lucro que integra a las nueve federaciones provinciales de jubilados y pensionistas de Castilla y León, la de Soria es una de ellas, las únicas que pueden desarrollar un programa de promoción del asociacionismo y del programa integral de envejecimiento activo con las debidas garantías, así como con la eficacia y la eficiencia que requiere el uso de los recursos públicos.

La Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Soria figura inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Junta de Castilla y León, como entidad sin ánimo de lucro y desarrollara sus actividades principalmente en la provincia de Soria

Tiene entre sus fines fomentar y potenciar la colaboración y la participación entre las personas mayores y entre las Asociaciones de la provincia, promocionando un envejecimiento activo y saludable, y promoviendo la solidaridad y la interrelación.

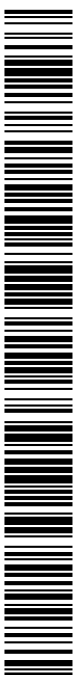
El Plan de Acción de Castilla y León contra la Soledad no Deseada y el Aislamiento Social 2022-2025, nace para dar respuesta a la atención de las personas desde el ámbito de los servicios sociales basado en el modelo de atención centrada en la persona, parte de los valores de la propia persona, de sus deseos, de su proyecto vital y de aquello que, para cada uno, conforme el sentido de su vida.

El abordaje de la soledad no deseada y del aislamiento social requieren la participación activa, en las acciones del Plan tanto de las entidades públicas como de las organizaciones privadas y de los ciudadanos particulares.

Las entidades del tercer sector participan en las áreas del Plan en el apoyo en el ámbito rural a través de la red asociativa -Red Amiga-para la detección, valoración y derivación de las personas que se puedan encontrar en situación de soledad no deseada. La Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Soria forma parte de la Red Amiga.

El Acuerdo Marco entre Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que hallan de prestarse por las mismas, firmado con esta Diputación, establece en el apartado II.- Atención a las situaciones de Dependencia, Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia, el Programa para personas mayores de 65 años, definido en el Programa Integral de Envejecimiento Activo, con sus diferentes objetivos, talleres y entre las obligaciones de la entidad local, señala la participación en las acciones de coordinación provincial con otras entidades y en las acciones de coordinación regional organizadas por la Gerencia de Servicios Sociales y

A0067662620091367c07ea146030d03M



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	09/03/2026 14:55

colaborar y facilitar el cumplimiento de la Orden FAM/ 119, de 25 de febrero.

De todo lo anteriormente expuesto se desprende la competencia de la Gerencia de Servicios Sociales, de la Diputación de Soria y de la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Soria en el Programa Integral de Envejecimiento Activo en la provincia de Soria, trabajar en red y con la herramienta ENAC.

Que las partes tienen fines comunes y/o complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este convenio y que ha existido a lo largo de los últimos años.

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio:

Constituye el objeto de este Convenio entre la Diputación Provincial de la Provincia de Soria y la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Soria para el desarrollo de actuaciones de Promoción del Envejecimiento Activo y lucha contra la soledad no deseada y aislamiento social en la provincia de Soria, año 2026.

Los contenidos y actuaciones que se incluirán con cargo al convenio son las siguientes:

- Actuaciones de promoción de hábitos saludables.
- Acciones para afrontar el aislamiento y la exclusión social.
- Acciones dirigidas a favorecer las relaciones sociales en entornos rurales.
- Actuaciones destinadas a favorecer una imagen positiva de la vejez y la dependencia.

Segunda: Compromiso de las Partes:

Diputación Provincial de Soria se compromete a:

- Aportar a la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Soria la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000 EUROS), destinada al Programa Integral de Envejecimiento Activo, para el área de Promoción de hábitos saludables y promoción de hábitos para la salud física la realización de la actividad de Psicomotricidad en la provincia de Soria, así como acciones para afrontar el aislamiento y la exclusión social, acciones dirigidas a favorecer las relaciones sociales en entornos rurales y/o actuaciones destinadas a favorecer una imagen positiva de la vejez y la dependencia.
 - Coordinación y colaboración con la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Soria y a la participación en las actuaciones recogidas en los diferentes programas de este departamento, generando sinergia entre ambas entidades. Se mantendrán reuniones de coordinación entre ambas entidades de forma cuatrimestral y cuantas veces se considere necesario.
- La Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Soria se compromete a:
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiquen o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.
 - Destinar la aportación de Diputación de Soria a pago de nóminas de personal, desplazamientos, Seguridad Social e IRPF.
 - Coordinación y colaboración con los técnicos del departamento de servicios sociales y a la participación en las actuaciones recogidas en los diferentes programas de este departamento, generando sinergia entre ambas entidades. Se mantendrán reuniones de coordinación entre ambas entidades de forma



A00676626200091367c07ea146030d03M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	09/03/2026 14:55

cuatrimestral y cuantas veces se considere necesario.

- Ejecución del Programa de Envejecimiento Activo, a través de las actividades de promoción de hábitos de vida saludable (Gimnasia, Baile, Psicomotricidad y control de las emociones en la provincia de Soria) durante los meses de febrero-junio y septiembre-octubre) en coordinación con los técnicos de los Centros de Acción Social. El proyecto se desarrollará en 40 asociaciones de jubilados de diferentes localidades de la provincia de Soria. Las personas participantes abonarán un copago de 17 euros mensuales a la Federación de Jubilados y pensionistas de Soria.

Tercera: Destinatarios:

Los destinatarios del programa, prioritariamente, serán las personas mayores de las 48 asociaciones de la zona rural de la provincia pertenecientes a la Federación y recogidas en el proyecto de actuación para el año 2026. Así mismo podrán sumarse otras localidades y personas no asociadas si la organización de la actividad y el presupuesto lo permite.

Cuarta: Vigencia:

La vigencia del presente convenio será desde 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, si el interesado lo hace antes del 15 de noviembre de 2026 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de Diputación Provincial de Soria.

No obstante, el convenio podrá extinguirse por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Denuncia de las partes.
- Incumplimiento los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.

Quinta: Forma de Pago:

La Diputación Provincial de Soria, aportará la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) a la Federación de Jubilados y Pensionistas de Soria para actuaciones de Promoción del Envejecimiento Activo y lucha contra la soledad no deseada y aislamiento social en la provincia de Soria, año 2026, con cargo a la partida: 2026-23110-48910.

La Diputación de Soria hará efectivo el correspondiente pago de la siguiente forma:

- El primer pago del 50% de la cantidad financiada, como pago anticipado, a la firma del convenio, previa comprobación del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributaria y seguridad social.
- El 50% restante, una vez presentada la justificación y memoria correspondiente de acuerdo a la cláusula sexta del presente convenio.

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

Sexta: Justificación:

La justificación del programa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2026, de acuerdo al documento ANEXO I, mediante la presentación de la siguiente documentación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	09/03/2026 14:55

A00676626200091367c07ea146030d03M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

A00676626200091367C07ea146030d03M



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

1.- Certificado del secretario o representante legal la Entidad, en el que haga constar: Anexo II

- Haber realizado el proyecto objeto del convenio
- Que se ha destinado la subvención otorgada por Diputación de Soria a los fines para los que fue concedida.
- Que el importe de las subvenciones recibidas (incluida la de Diputación) y otros ingresos, no supera el coste del proyecto objeto del convenio.

2.- Relación detallada, suscrita por del secretario (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad. Anexo III.

3.- Certificado del secretario de la asociación de ingresos y gastos del programa subvencionado (balance de ingresos y gastos). Anexo IV.

Se tendrá en cuenta que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

4.- Justificación económica de los gastos realizados:

- Certificado del secretario de la o entidad en el que conste la relación detallada y numerada de las facturas justificativas de los gastos realizados por el valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación, con indicación del gasto total y especificando el personal y la cantidad imputada para la realización de la actividad. Anexo V.
- Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación y justificante de pago por entidad bancaria acreditativa del importe imputado.

5.- Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.

6.- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

7.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.

Séptima: Reintegro de la Aportación:

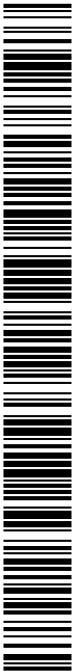
La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Soria no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Federación fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico.

Octava: Comisión de Seguimiento:

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	09/03/2026 14:55

A0067662620091367c07ea146030d03M



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

- *Por parte de Diputación Provincial; la Diputada de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Residencias, la Jefa de Servicios Sociales y un técnico del Departamento de Servicios Sociales que actuará de secretario.*
- *Por parte de Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Soria; el Presidente de la Federación y un técnico adscrito al programa.*

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que le corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

Novena: Ley de Protección de Datos:

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Décima: Jurisdicción Competente:

En lo no previsto en el presente convenio, ambas partes se someterán al marco legal de la legislación administrativa.

Segundo.- *Facultar a la presidencia para la firma del citado convenio."*

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	09/03/2026 14:55